

AL DESPACHO: informando que, mediante decisión proferida por Tribunal Administrativo de Santander, se remitió por competencia el proceso del asunto, el cual correspondió a este Juzgado y, que se encuentra pendiente de efectuar control de demanda. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, se avocará el conocimiento del presente expediente. Aunado a lo anterior y, previo a decidir lo que en derecho corresponde, se **REQUERIRÁ** a la parte demandante a fin de que **ADECUE** la demanda conforme lo señalado en el artículo 25 y siguientes del CPTSS, en lo correspondiente al trámite de un Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

En consecuencia, se concede a la parte actora el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia para que adecue la demandada, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 28 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, art. 15, so pena de rechazo.

Se advierte a la parte accionante que debe presentar copia del nuevo escrito de la demanda, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.

NOTIFÍQUESE



JOSE FABIO NAZAR MENESES
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 036** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **22 de marzo de 2024**

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Secretario